



*ANUNCIO de 2 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de centro de transformación sobre apoyo por otro de 630 kVA compacto prefabricado, celdas de línea y corte. Línea subterránea de alta tensión en la localidad de Hinojal en Cáceres". Expte.: 10/AT-3720-1. (2018080372)*

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Sustitución de centro de transformación sobre apoyo por otro de 630 kVA compacto prefabricado, celdas de línea y corte. Línea subterránea de alta tensión en la localidad de Hinojal en Cáceres.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-3720-1.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro en la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica:

Origen: celdas de línea del nuevo recinto del CT.

Final: apoyo n.º 1018; entronque aéreo subterráneo.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales: conductores HEPRZ1 12/20 kV. 3(1x240).

Longitud total en km: 0,025.

Emplazamiento de la línea: C/ Laguna.



Estación transformadora:

Tipo: caseta compacto.

Número transformadores: 1.

Relación de transformación: 630/24/20 B2 0 PE.

Potencia en kVA: 630.

Término municipal: Hinojal (Cáceres).

Calle o paraje: C/ Laguna.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 2 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •